Ayuntamiento del Municipio de Cotuí

Ordenanza No. 011/2016

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Ordenanza

Considerando: Que como Gobierno local, el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí se encuentra comprometido a la realización de una gestión integral, que traiga consigo un Municipio inclusivo del cual todos su Munícipes puedan tener acceso sin ningún tipo de restricción.

Considerando: Que todas las personas sin importar su capacidad técnica, cognitiva y física tienen el derecho a acceder a los espacios y servicios que brinda el Estado en su condición de gerente de la cosa pública.

Considerando: Que la discapacidad es una condición que limita a quienes la padecen de participar plenamente en la vida en sociedad, razón por la que para garantizar el acceso de esta parte de la población a los espacios y servicios que brinda el Estado se hace necesario la planificación de proyectos en las diferentes áreas que disminuyan la brecha de exclusión existente en estos casos.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la facultad legal desde el punto de vista de las atribuciones que le confiere la ley que lo rige, de normar y gestionar los espacios y servicios que brindan dentro de la demarcación geográfica que es de su competencia.

Considerando: Que trabajar para tener un Municipio accesible, es trabajar para todos nuestros Munícipes sin importar distinción, ni condición.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19, referente a las competencias propias del Ayuntamiento y el Artículo 115, referente a la capacidad normativa.

Este honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 006-2016, de fecha 21 de septiembre, continuada en fecha 12/10/2016, **Resolvió:**

Art. Primero: Comprometerse, como al efecto se compromete, a ejecutar una gestión integral, que garantice el acceso de todos sus Munícipes a los servicios y espacio que está bajo su competencia.

Art. Segundo: La Alcaldía Municipal firmará un acuerdo inter-institucional con el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) donde conste la intensión reciproca de ambas instituciones de desarrollar programa comunes que vayan en beneficio de las personas que en nuestro Municipio sufran algún tipo de discapacidad.

Párrafo: De la misma manera, el Ayuntamiento conciliará la forma de acuerdo inter-institucional con la Asociación Dominicana de Rehabilitación Filial Cotuí.

Art. Tercero: El Ayuntamiento Municipal de Cotuí, como institución rectora del Municipio, para el año 2017 acondicionará su planta física, de manera que el acceso de Munícipes que sufran algún tipo de incapacidad quede garantizado.

Párrafo: El departamento de Planeamiento Urbano será responsable de delimitar esa acción previa coordinación con la Alcaldía.

Art. Cuarto: Para garantizar el acceso a los diferentes espacios cuya normalización sean competencia del Municipio, de manera progresiva a partir del año 2017 el Ayuntamiento incluirá en el presupuesto de cada año una partida económica con el objetivo de disminuir la brecha existente en esos espacios, referente a Munícipes que sufran algún tipo de discapacidad.

Párrafo I: El Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Alcaldía especificará los lugares a intervenir cada año, el tipo de infraestructura a construir para garantizar el acceso (rampas etc.), y el

monto a ejecutar, el cual en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado en el presupuesto Municipal.

Párrafo II: Como plan piloto, la ejecución de ese proyecto deberá iniciar en zona comercial o polígono central del Municipio de Cotuí.

Art. Quinto: El Departamento de Planeamiento Urbano a partir de la presente ordenanza sumará a los requisitos ya existentes para la aprobación por parte del Ayuntamiento de planos y uso de suelo en la construcción de obras públicas o privadas, lo obligatoriedad de incluir en dichos proyectos los medios necesarios para garantizar el acceso de los Munícipes que sufren algún tipo de discapacidad.

Art. Sexto: El Ayuntamiento dispone la creación del Consejo Municipal de accesibilidad, como órgano institucional sin fines de lucros que tendrá como función plantear en lo adelante la implementación de nuevas políticas de inclusión para discapacitados en término del Municipio.

Párrafo: El Consejo Municipal de accesibilidad, estaré integrado por el Alcalde Municipal y el presidente del Concejo Municipal en representación del Ayuntamiento y tres miembros de la sociedad civil con finalidad en la materia, los cuales serán propuestos por el Alcalde/sa Municipal al Concejo Municipal para fines de aprobación.

DADA Y FIRMADA POR EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI, PROV. SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

ANDRES ABREU MUÑOZ,
Pdte. Concejo de Reg. Ayto. Mpal.

LICDA. RAMONA MDES. ESPINO,
Sec. Del concejo Municipal